Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 01 de febrero de 2024.-

VISTO el Expediente N° MS-E-102847-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patológicos y/o peligrosos para los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Zona Norte por el término de doce (12) meses.

Que a orden N° 2 obra donde se detallan los motivos que fundamentan la necesidad de contratar el servicio mencionado.

Que a orden N° 5 obra se cuenta con el autorizado de la Directora General del Hospital de Río Grande.

Que con el propósito de concretar la mencionada adquisición sería procedente autorizar el llamado a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que asimismo amerita designar los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y autorizar a la Oficina de Contrataciones HRRG, dependiente del Ministerio de Salud, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondo de Financiamiento – Gastos de Funcionamiento H.R.R.G.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inciso a), N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23Anexo I-III, N° 01/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto Administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1004, Decreto Provincial N° 1742/15 y resolución M.S N° 2302/23 Anexo II.

Por ello:

DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL DE RÍO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 01/2024 RAF 577, por la cual se tramita la contratación de servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patológicos y/o peligrosos para los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Zona Norte por el término de doce (12) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el pliego de bases y condiciones que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Solicitud de Cotización que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Cristian Javier PEREZ, Legajo N° 33484204/00, Valeria

///2...

Vanesa L. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

.../// 2

Soledad GODOY, Legajo N° 34375845/01 y Vanesa Eleonora CASTRO, Legajo N° 29510613/00 y como miembros suplentes a los agentes Araceli CASTAÑEDA, Legajo N° 35659190/00 y Bruno COMBO, Legajo N° 30872863/00.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el proyecto de contrato que, como Anexo A, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Oficina de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 9015UG, UGC UC09015 e Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N° 242/24.

Vanesa F. Pacheco Blaquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

PROYECTO
ANEXO I - DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N° 242 /24.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 RAF 577

"Contratación servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patológicos y peligrosos para los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, Zona Norte"

CLÁUSULAS PARTICULARES

1° OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Finanzas Publicas, llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la Contratación servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patológicos y peligrosos para los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, Zona Norte.

2° JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Hospital Regional Río Grande.

3° EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° M.S-E-102847/2023.

4° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
Ley Provincial N° 1015, artículo 17°, inciso a) - Licitación Pública.

5° RUBRO
Recolección y procesamiento de residuos patológicos.

6° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Precio por Kilogramo (estimado):

La cotización del kg. de residuo debe ser por kg. recolectado, transportado y disposición final, comunicado con anterioridad al tratamiento y/o facturación de kg. excedentes al total solicitado.
En cuanto a las cantidades a recolectar mensuales estimadas aproximadamente se ajustan a un promedio de 6.000kg. Provistos como excedentes para eventualidades solicitar autorización a Dirección General y Dirección Administrativa del HRRG.

Las corrientes de residuos requeridas son:

-Y1: Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal.
-Y2: Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
-Y3: Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal. -Y4: Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios.
-Y4: Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios
-Y6: Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
-Y8: Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
-Y9: Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
-Y11: Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

-Y12: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.

-Y13: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.

-Y14: Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.

-Y16: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.

-Y18: Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.

-Y23: Compuestos de Zinc

-Y26: Cadmio, compuestos de Cadmio.

-Y29: Mercurio, compuestos de mercurio.

-Y31: Plomo, compuestos de plomo.

-Y34: Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.

-Y35: Soluciones básicas o bases en forma sólida.

-Y40: Éteres.

-Y42: Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.

-Y48: Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la presente Ley. Se considerarán materiales diversos contaminados a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria destinadas a descontaminación para su reutilización, entre otros. (Categoría incorporada por art. 1° de la Resolución N° 897/2002 actualizada de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable).

- Referentes a los Prestadores de Servicios:
 - El proveedor que realice el retiro, transporte y disposición final debe ser reconocido como operador de Residuos Peligrosos en el marco de la Ley Provincial N°105 – Decreto N°599/44 y contar con la renovación del certificado ambiental anual o prórroga de la misma.
 - Las empresas que terciaricen el tratamiento de alguna de las corrientes, deberán adjuntar los contratos y responsabilidades de cada uno.
 - La cotización deberá describir el tipo de tratamiento final de cada una de las corrientes.
 - El transporte será EXCLUSIVO, con caja de carga cerrada, hermética, interior liso resistente a la corrosión, lavable, con bordes de retención para evitar pérdidas y/o derrames, acorde a lo determinado por la Ley de Residuos Peligrosos N° 105.
 - En virtud de minimizar los riesgos a la hora de transportar los residuos peligrosos o patológicos se priorizará el tratamiento realizado dentro de la ciudad de generación.
 - En caso de desperfecto mecánico / accidente en la vía pública y sea necesario realizar trasbordo, este será de exclusiva responsabilidad del conductor y acompañante, quedando la limpieza y desinfección del área afectada ante derrames ocasionales.
 - Los residuos químicos peligrosos, deberán ser tratados por incineración o encapsulados y dispuestos en cubas de seguridad cuando la naturaleza de los residuos lo amerite.
 - Se deberá enviar mensualmente los certificados de tratamiento de los residuos y sus correspondientes remitos y también manifiestos de transportes en caso de corresponder, de acuerdo a la legislación vigente, a la dirección de mail: higieneyseguridad.tdf@gmail.com.

- Dependencias a cubrir:

ESTABLECIMIENTOS	DOMICILIO
Hospital Regional Rio Grande	Ameghino N° 709 (Rio Grande)
Centro de Salud N° 1	Thorne N° 2055 (Rio Grande)
Centro de Salud N° 2	9 de Julio N° 1243 (Rio Grande)

Vanesa R. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Centro de Salud N° 3	Oroski N° 790 (Rio Grande - B° Margen Sur)
Centro de Salud N° 4	Juan Visic N° 3079 (Rio Grande)
Centro de Salud N° 5	Av. San Martin N° 2480 (Rio Grande)
Centro de Salud N° 6	Padre Muñoz N° 1116 (Rio Grande - B° AGP)
Centro de Salud N° 7	Facundo Quiroga N° 2142 (Rio Grande - B° San Martin)
Posta Sanitaria Chacra XI	Gaviota Sudamericana N° 25 (Rio Grande - B° Chacra XI)
Residencia de Adultos Mayores (RAM)	Mosconi N° 725 (Rio Grande)
Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil	Batalla de Georgias Nº 775
Centro Asistencial Tolhuin	Av. Shelknam N° 243 (Tolhuin)
Centro Modular Sanitario Tolhuin	Av. Los Ñires Nº 147
Centro Integrador Comunitario	Ramón Carrillo N 1680

- Modalidad y Frecuencias:

CUADRO DE FRECUENCIA		
ESTABLECIMIENTOS	**DOMICILIO**	**FRECUENCIA**
Hospital Regional Rio Grande	Ameghino N° 709 (Rio Grande)	Continuo (Lunes a Sábados) Eventual (Domingo – Feriados)
Centro de Salud N° 1	Thorne N° 2055 (Rio Grande)	2 veces por semana
Centro de Salud N° 2	9 de Julio N° 1243 (Rio Grande)	2 veces por semana
Centro de Salud N° 3	Oroski N° 790 (Rio Grande - B° Margen Sur)	2 veces por semana
Centro de Salud N° 4	Juan Visic N° 3079 (Rio Grande)	2 veces por semana
Centro de Salud N° 5	Av. San Martin N° 2480 (Rio Grande)	2 veces por semana
Centro de Salud N° 6	Padre Muñoz N° 1116 (Rio Grande - B° AGP)	2 veces por semana
Centro de Salud N° 7	Facundo Quiroga N° 2142 (Rio Grande - B° San Martin)	2 veces por semana
Posta Sanitaria Chacra XI	Gaviota Sudamericana N° 25 (Rio Grande - B° Chacra XI)	1 vez a la semana
Residencia de Adultos Mayores (RAM)	Mosconi N° 725 (Rio Grande)	1 vez a la semana
Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil	Batalla de Georgias N° 775 (Rio Grande - B° Margen Sur)	2 veces por semana
Centro Asistencial Tolhuin	Av. Shelknam N° 243 (Tolhuin)	Continuo (Lunes a Sábados) Eventual (Domingo – Feriados)
Centro Modular Sanitario Tolhuin	Av. Los Ñires N° 147	2 veces por semana.
Centro Integrador Comunitario	Ramón Carrillo N° 1680	1 vez por semana

- Formulario Generador de Residuos Patológicos:

 Se sugiere la implementación del Formulario de Residuos Patológicos al momento de que los mismos serán retirados por la empresa, establecido en el anexo II:

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. [illegible]5/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

ANEXO II

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Hospital Regional Río Grande.

DECLARACION JURADA

LEY PROVINCIAL 105

GENERADORES DE RESIDUOS PATOLOGICOS

Registro de Generadores	Legajo nº		Fecha:	

1.0. NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL							
							Tel:
1.2. DOMICILIO LEGAL	Nro.	CP.	Localidad		Departamento		Provincia
1.3. ACTIVIDAD		1.4 ESTATUTO	SI	NO		1.5	Nº CUIT

2.0. NOMINA DEL DIRECTORIO					
2.1. APELLIDO Y NOMBRE			2.2. D.N.I. o C.I.		
2.3. ACTAS DEL DIRECTORIO		SI		NO	

3.0. NOMINA DE ADMINISTRADORES					
3.1. APELLIDO Y NOMBRE			3.2 D.N.I. o C.I.		
3.3. ACTAS DE DIRECTORIO		SI		NO	

4.0. REPRESENTANTE LEGAL					
4.1. APELLIDO Y NOMBRE			4.2. D.N.I. o C.I.		
4.2. ACTAS DE DIRECTORIO		SI		NO	

5.0. RESPONSABLE TECNICO			
APELLIDO Y NOMBRE	TITULO	D.N.I. o C.I.	FIRMA

6.0. UBICACION DEL ESTABLECIMIENTO							
6.1. DOMICILIO REAL - Calle -	Nro.	CP.	Localidad		Departamento		Provincia
6.2. NOMENCLATURA CATASTRAL Nº							
6.3. HABILITACIONES Nº							

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484523/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

ANEXO II

DECLARACION JURADA

LEY PROVINCIAL 105

GENERADORES DE RESIDUOS PATOLOGICOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Hospital Regional Río Grande.

Registro de Generadores	Legajo nº:		Fecha:	

7.0. Identificación de los residuos patológicos	Destino

8.0. CANTIDAD TOTAL ESTIMADA POR MES	
9.0. DESTINO DE LOS RESIDUOS	

10.0 PERSONAL AFECTADO AL MANEJO DE RESIDUOS PATOLOGICOS			
	8.1. Apellido y Nombres	7.2. Función que desempeña	7.3. Fecha de ingreso

11.0 MEDIDAS PRECAUTORIAS

12.0 DECLARACION JURADA : Certificación del Generador
Declaro bajo juramento que la información y los datos manifestados en la presente son veraces y se ajustan a la legislación vigente en la materia. En caso de omisión o infracción a la ley Nº105, la autoridad competente aplicará las sanciones correspondientes.

FIRMA	ACLARACION DE FIRMA

13.0 CARGO QUE DESEMPEÑA	14.0	D.N.I. Nº

15.0 FECHA:	

7° PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
El inicio de la provisión deberá encontrarse disponible una vez notificado el ADJUDICATARIO de la Orden de Compra.
Ciudad de Río Grande.

8° MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO
Anexo "A" forma parte de la integrante.

9° PRÓRROGA
Según Decreto Provincial N°674/11.

10° FORMA DE PRESENTACIÓN DEL SOBRE DE OFERTA
La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – OFICINA DIVISION CONTRATACIONES – HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2024 RAF 577- FECHA DE APERTURA 20/02/2024 - HORA 12:00 Hs".

11° FECHA Y LUGAR APERTURA DE SOBRES
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán los establecidos en el Formulario de solicitud de cotización. Asimismo la División de Contrataciones H.R.R.G., dependiente del Ministerio de Salud, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación, podrá modificar las fechas indicadas en caso de resultar necesaria. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO. Ante cualquier consulta comunicarse al correo electrónico: *contratoshrrg@gmail.com*

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

12° DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Ameghino N° 709 de la ciudad de Río Grande - Oficina de Contrataciones HRRG o vía correo electrónico a la dirección: contratos-hrrg@tierradelfuego.gob.ar

13° COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesantes, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Ameghino N° 709 de la ciudad de Río Grande - Oficina de Contrataciones HRRG o vía correo electrónico a la dirección: *contratos-hrrg@tierradelfuego.gob.ar*

14° COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Licitación Pública, se indica que el sitio web oficial es http://compras.tierradelfuego.gov.ar/

15° CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas deberán realizarse en el domicilio sito en la calle Ameghino N° 709 de la ciudad de Río Grande - Oficina de Contrataciones HRRG o vía correo electrónico a la dirección : *contratos-hrrg@tierradelfuego.gob.ar*

16° MONEDA DE COTIZACIÓN

La monedad de cotización se fija en moneda nacional.

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 3348/25.00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO II - DISPOSICION D.A. N° 242/2024

Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00001/2024
Pieza Administrativa E Nro. 102847- E - 2023- 1728 - 0/ **Fecha: 01/02/24**
RAF 577 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD HRRG L **Apertura: 0/0/0**

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

LEY N° 1015- N° 1004 - DTO. N° 674/11 - O.P.C. N° 17/21,N° 18/21, N° 58/21 Y N° 202/20.
Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/577 6 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**RECOLECCION RESIDUOS PATOLOGICOS. Pesos**			
>>	Operador de Residuos Peligrosos el retiro, transporte y disposición final. Las cantidades mensuales estimadas, se ajustan a un promedio de 6.000 kg por mes aproximadamente. LAS CORRIENTES A TRATAR SON: -Y1-Y2-Y3-Y4-Y6--Y8-Y9 -Y11 -Y12-Y13 -Y14 -Y16-Y18-Y23 -Y26 -Y29 -Y31 -Y34 -Y35-Y40 -Y42 -Y48.	72000.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ART. 34, INC. 96.
Plazo de Entrega: INMEDIATA

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 35484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00001/2024
Pieza Administrativa E Nro. 102847- E - 2023- 1728 - 0/ **Fecha: 01/02/24**
RAF 577 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD HRRG L **Apertura: 0/0/0**

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

LEY N° 1015- N° 1004 - DTO. N° 674/11 - O.P.C. N° 17/21,N° 18/21, N° 58/21 Y N° 202/20.
Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/577 6 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ART. 34, INC. 47.			
Lugar de Entrega:	RÍO GRANDE, AMEGHINO N° 709 - OFICINA DIVISION CONTRATACIONES HRRG			
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
Domicilio de presentación de ofertas:	OFICINA DIVISION CONTRATACIONES HRRG - RÍO GRANDE AMEGHINO N° 709			
Domicilio de apertura de ofertas:	RÍO GRANDE, AMEGHINO N° 709 - OFICINA DIVISION CONTRATACIONES HRRG			
Vigencia del Contrato:	12 MESES			
Garantía de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ART. 34, INC. 21.			
Requiere Muestra:	No			
Flete a Cargo				

Vanesa F. Pacheco Bolquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

ANEXO A

PROYECTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre **EL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE** representado en este acto por la Sra. MÜLLER, Viviana Coralí, DNI N°17.458.192 Dirección General de **EL HOSPITAL** Regional Rio Grande, designado por Resolución M.S. N° 2302/23 Anexo II y en virtud de las atribuciones conferidas por de la Ley Provincial N° 1004; constituyendo domicilio legal en la calle Ameghino N° 709 de esta ciudad, por una parte, en adelante **EL HOSPITAL**; y por la otra, la firma _____, C.U.I.T. N° __-_____-__, representada por el/la Sr./Sra _____ DNI N° _____, constituyendo domicilio legal en ___ N° _____ de la ciudad de _____, en adelante **LA EMPRESA** en adelante denominadas conjuntamente **LAS PARTES** se convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO: EL HOSPITAL** encomienda a **LA EMPRESA** y éste acepa realizar el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos contaminantes, patológicos y químicos peligrosos según categorías o corrientes Y1, Y2. Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y18, Y29, Y31, Y34, Y40, Y42 e Y48. Según la Ley Nac. N° 24.051; como así también los elementos necesarios para el traslado hacia la disposición de los mismos, generados en las siguientes instalaciones: Hospital Regional Río Grande con domicilio en calle Ameghino N° 709, Centro Asistencial Tolhuin con domicilio en Av. De los Shelknam N° 243 de la ciudad de Tolhuin, Centros de Atención Primaria de la Salud de la ciudad de Río Grande: N° 1 con domicilio en calle Thorne N° 2.055, N° 2 con domicilio en Av. 9 de julio N° 1.243, N° 3 con domicilio en calle Oroski Margen Sur, N° 4 con domicilio en calle Juan Visic N° 3.079, N° 5 en Av. San Martín N° 2.480, N° 6 con domicilio en Av. Muñoz N° 1.116 B° A.G.P., N° 7 con domicilio en calle Facundo Quiroga N° 2.142 B° San Martín, Posta Sanitaria Chacra XI con domicilio en calle Gaviota Sudamericana N° 25, la Residencia de Adultos Mayores de calle Mosconi N° 725 y Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil con domicilio en calle Batalla de Georgias N° 775.

Para este fin, **LA EMPRESA** realizará la recolección de residuos enumerados en esta CLÁUSULA PRIMERA, retirando las bolsas de residuos que deberán estar rotuladas con el peso de la misma.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes y por el término de doce (12) meses, contados a partir de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. Asimismo se podrá solicitar redeterminar los precios aquí pactados conforme Resolución O.P.C N° 202/2020 ANEXO IV, – Ley Provincial N°1015 Artículo 36, o instrumento que la reemplace en un futuro con idéntico objeto, a cuyos efectos deberán encontrarse las condiciones fijadas por la normativa de aplicación y en el Informe D.P.D.P.-M.F.P. N° xx/2023 y Circular O.P.C N°12/2022.
LAS PARTES acuerdan que durante el plazo de prorroga la relación entre ellas se regirá por el presente Contrato, salvo disposición expresa en contrario y las actualizaciones de valores en caso de corresponder. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importara renovación tacita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente, **LA EMPRESA** deberá estar a disposición de **EL HOSPITAL**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.----------

CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIONES: Los valores aquí determinados serán por cada kilogramo de residuos recolectado, transportado y disposición final, teniendo un promedio de hasta 6.000 kg. Pudiendo prever un exceso el cual quedará sujeto a previa autorización de **EL HOSPITAL**.
El precio convenido para la realización del servicio se establece en los siguientes valores fijos, conforme la prestación efectiva de las actividades indicadasen la CLAUSULA PRIMERA.
Se indica que el monto total contractual asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS**

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33481525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 52.390.400,00).

- El precio de referencia para la prestación del servicio integral por 1 (un) kilogramo de residuos peligrosos y/o patológicos, el importe unitario de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100** ($ 734,00).

Al respecto, se deja constancia de que los montos detallados serán depositados por ***EL HOSPITAL****, según los datos informados oportunamente por* **LA EMPRESA**, *ya que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a* **LA EMPRESA**. *A los efectos del cumplimientos de la presente cláusula,* **LA EMPRESA** *deberá presentar la factura correspondiente entre el 1° y 10° día hábil posterior al mes de cumplimiento efectivo de la prestación, datándose el inicio del mismo el día; y en el marco de lo establecido en la Resolución Contaduria General N° 43/22 o normativa que la reemplace o modifique a futuro, debiendo* ***EL HOSPITAL*** *a través del Jefe dependiente de la Dirección General o dependencia que lo reemplace en un futuro con idéntico objeto, conformar la misma, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posteriori, los actuados a la Dirección Administrativa del H.R.R.G., para la continuidad del trámite.*

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente: serviciosgenerales-h@tierradelfuego.gob.ar correspondiente al Departamento de Servicios Generales del H.R.R.G. y/o al Mail que en futuro se informe del reemplazo con idéntico objeto.

Asimismo, se podrá redeterminar los precios aquí pactados, conforme Anexo IV de la Resolución O.P.C N° 202/2020, Artículo 36 punto 3 – Ley Provincial N° 1015 o instrumento que la reemplace en un futuro con idéntico objeto, a cuyos efectos deberán encontrarse las condiciones fijadas por la normativa de aplicación que reglamenta el procedimiento. En este marco, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto, que incluye recolección y tratamiento de residuos. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Sindicato de Obreros de Maestranza (SOMRA), apertura "Oficial de Primera". Su peso influyente en el costo final es de 70 p.p.

Factor LOGISTICA: este factor representa el costo en viajes de corta, media y larga distancia; sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 10%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida y bienes de consumo de tratamiento de residuos. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 20%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}70 * \left(\frac{SOMRA_1}{SOMRA_0} - 1\right) + 0{,}10 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}20 * \left(\frac{IPC\ NG_1}{IPC\ NG_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.-------

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

CLÁUSULA CUARTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar el cumplimiento del presente Contrato, **LA EMPRESA** deberá constituir la respectiva garantía de adjudicación equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total previsto en la Orden de Compra pertinente y bajo las pautas allí indicadas. Esta obligación podrá cumplirse por cualquiera de las formas establecidas en el Punto 22 y subsiguientes- Artículo 34° del Decreto Provincial N° 674/11, o norma que en el futuro lo reemplace. La falta de integración de la garantía, determinará la rescisión del Contrato, previa intimación fehaciente con aplicación de las sanciones de los Puntos 7 al 17 de la citada norma.----------

CLÁUSULA QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA EMPRESA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su actividad siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA EMPRESA** las hará saber a **EL HOSPITAL,** cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la CLÁUSULA SEPTIMA del presente Contrato.----------

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD. LA EMPRESA será responsable por el cumplimiento de la función asignada de acuerdo a la Ley vigente en esta materia, y responderá en forma directa e indemnizará al **HOSPITAL** por todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluyendo las costas y gastos derivados de actos u omisiones de **LA EMPRESA** en el cumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato. **LA EMPRESA** deberá dar estricto cumplimiento a las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales en relación a la prestación del servicio contratado conforme la cláusula primera.

Los derechos y obligaciones de **LA EMPRESA** son únicamente los aquí previstos. Por ende, no tendrá derecho a requerir de la Administración Pública Provincial ningún beneficio, prestación, compensación, indemnización y cualquier otro pago fuera de los expresamente pactados en el presente.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: Si **LA EMPRESA** incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, **EL HOSPITAL** podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA EMPRESA** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **LA EMPRESA** podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos.----------

CLÁUSULA OCTAVA: INTRANSFERIBILIDAD: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **EL HOSPITAL** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo quedando expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA EMPRESA**, LA PROVINCIA queda exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente contrato.----------

CLÁUSULA NOVENA: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS: LA EMPRESA deberá encontrarse inscripto en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos y poseer el CERTIFICADO AMBIENTAL, que se adjunta a la presente, comprometiéndose a su renovación anual.----------

CLAUSULA DECIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33483525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:</u> LA EMPRESA y **EL HOSPITAL** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha ____ de _____ de 2024.-

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484523/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

ANEXO I

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Quien suscribe la firma **LA EMPRESA.,** C.U.I.T. N° _-_____-__, representada por el Sr. _____, _____, DNI N° __.__.___, con domicilio en la calle _____ N° ___, de la ciudad de _____, denominado en esta declaración **LA EMPRESA**, y en cumplimiento del objeto de la Licitación Publica N° 0001/24, según Expediente MS-E-102847/2023, mediante el cual acepto el compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información que me suministre con objeto del cumplimiento de la prestación y desarrollo del contrato detallado más arriba, con en **EL HOSPITAL** /Ministerio de Salud, de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., de acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- OBJETO: Mediante el presente acuerdo **LA EMPRESA** se obliga a guardar reserva de todo tipo de información, en especial la referente a la descripción técnica del objeto del contrato; que le sea entregada por **EL HOSPITAL**, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada (verbal, papel, medio electrónico o digital, etc.).----------

SEGUNDA. - LA EMPRESA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la totalidad de la documentación e información que conozca, reciba o intercambie con ocasión de la relación contractual. En particular, se obliga a:

1. Proteger la confidencialidad de la información verbal, escrita o que por cualquier otro medio reciba de **EL HOSPITAL** /Ministerio de Salud, obligándose en forma irrevocable ante este a no revelar, divulgar o facilitar -bajo cualquier forma- a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, toda la información relacionada con el ejercicio y/o cumplimiento de la tarea encomendada en el marco de la Contratación Directa realizada, como así también las políticas y/o cualquier otra información vinculada a sus funciones.
2. Usar toda la Información Confidencial que se le entregue o que produzca exclusivamente a los efectos del desarrollo de la tarea encomendada en la contratación directa. Igualmente, se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.
3. Respetar los mecanismos adecuados para proteger la confidencialidad de la misma resguardando dicha Información Confidencial según sean o no de acceso restringido y con las mismas medidas de seguridad que se utilizan para dicha información confidencial.----------

TERCERA.- VIGENCIA: El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la aceptación de **LA EMPRESA**, y la forma del Contrato objeto principal de la prestación a realizar, expresada mediante la firma de este documento, y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial, aún finalizadas las tareas objeto de la Contratación Directa antes mencionada.
Por la violación o el incumplimiento de la obligación de confidencialidad a cargo de **LA EMPRESA**, así como la falsedad de la información que pudiere brindar a terceros, podrá **EL HOSPITAL** Ministerio de Salud, rescindir yo dejar sin efecto la Contratación Directa antes mencionada, notificando fehacientemente de ello a **LA EMPRESA**. ----

CUARTA.- LEGISLACION APLICABLE: Este Acuerdo se regirá por las leyes de la República Argentina y en particular, por la Ley 25.326; Ley 26.529 y se interpretará de acuerdo con las mismas.
He leído y estudiado de manera detenida los términos y el contenido del presente Acuerdo de Confidencialidad y manifiesto estar de acuerdo con todas sus condiciones y las acepto en todo su alcance a partir de la fecha.----------

Suscrito en la ciudad de Rio Grande a los días del mes de de 2024.-

Nombre:

DNI:

Firma:

Vanesa R. Pacheco Borquez
Leg. 3614/525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande